



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 938 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1136-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 999882, Carta N° 631-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 162-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 08 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Emergencia “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda de Río Cachi en la Localidad de Magnopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 415, 808,00 (Cuatrocientos quince mil ochocientos ocho con 00/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, ubicado en la localidad de Magnopampa del Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1136-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de octubre de 2014, al **Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe**, como Inspector de la Obra: “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda de Río Cachi en la Localidad de Magnopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FHCHC/javr

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

